

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 302-2016-MPP/A

Puno, 07 de junio del 2016

VISTO:

El Acta de Constitución de Veeduría Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Lev N° 27972, contempla que son atribuciones del titular del pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, conforme se tiene el convenio de ejecución, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Trabaja Perú, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL JIRON COPACABANA CUADRAS 1 Y 2 DE LA ASÓCIACIÓN PRÓ VIVIENDA CARABAYA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO -PUNO", CONVENIO N° 25-0014-AC-78.

En uso de sus atribuciones de alcaldía, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) en concordancia con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL JIRON COPACABANA CUADRAS 1 Y 2 DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA CARABAYA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", del convenio N° 25-0014-AC-78, del Programa Trabaja Perú, el cual estará conformado por:



NOMBRE	DNI	CARGO
Reyna Flores Vilca	01228763	Coordinador de Comité
Felicitas Bobadilla Choque Huayta	01213346	Asistente Veeduría
Saturnina Mansilla Gallegos	01334953	Asistente Veeduría
Amelia Camala Tapara	44187094	Asistente Veeduría

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

C.c. Archivo GM-MPP

c.c. GPP. c.c. GIM. c.c. GA. c.c. OSyLI. SGOPN

Residente de Ob c.c. Supervisión de Obra

Reg. Nº 0255-2016-GM.

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 municipio de Puno @PunoMunicipio # municipio@munipuno.gob.pe

a.mppdespacho@munipuno.gop.pe

ic. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE